



AEROPUERTO INTERNACIONAL
SANTA ANA S.A.


Cartago, Valle del Cauca

REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PRIORITARIO DE INFRAESTRUCTURA EN LADO AIRE CERRAMIENTO PERIMETRAL, OBRAS DE PROTECCIÓN CERRAMIENTO, OBRAS AMBIENTALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	
Entidad Contratante	Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A.
Dependencia Interesada	Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
Tipo de Contrato	Contrato de obra
Modalidad de selección	Órdenes de compra de bienes, servicios y obras
Versión	1.0
Fecha	Noviembre de 2022
Ciudad	Cartago, Valle del Cauca


	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

Contenido

1	TIPO DE PROCESO	4
2	DEPENDENCIA INTERESADA.....	6
3	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	7
4	OBJETO A CONTRATAR	15
5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	16
6	ESTUDIO DE MERCADO.....	18
6.1	AGENTES O PARTICIPANTES DEL SECTOR:	18
6.2	COMPORTAMIENTO MACROECONÓMICO.....	19
6.3	COMPORTAMIENTO MICROECONÓMICO:	21
6.3.1	<i>Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC. Precios Corrientes.....</i>	<i>22</i>
6.4	ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES - ICOCIV.....	23
6.4.1	<i>Resultados Año Corrido (Marzo 2022 / Diciembre 2021)</i>	<i>25</i>
6.5	ASPECTO REGULATORIO.....	27
6.6	ESTUDIO DE LA OFERTA	28
6.6.1	<i>INDICADOR DE LIQUIDEZ</i>	<i>30</i>
6.6.2	<i>INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO.....</i>	<i>31</i>
6.6.3	<i>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</i>	<i>32</i>
6.6.4	<i>CAPITAL DE TRABAJO.....</i>	<i>32</i>
6.6.5	<i>RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO - ROE.....</i>	<i>33</i>
6.6.6	<i>RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS - ROA.....</i>	<i>34</i>
6.7	BANCO DE PROVEEDORES DEL AEROPUERTO	35
7	PRESUPUESTO OFICIAL	37
8	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, RUBRO PRESUPUESTAL Y FUENTE DEL RECURSO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/PLAZO DEL CONVENIO	38
8.1	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	38
8.2	RUBRO PRESUPUESTAL.....	38
8.3	FUENTE DEL RECURSO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	38
9	ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	39
9.1	COSTOS DIRECTOS DE OBRA.....	39
9.2	COSTOS INDIRECTOS DE OBRA	39
10	PLAZO Y FORMA DE PAGO	40
10.1	PLAZO	40
10.2	FORMA DE PAGO	40

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [3] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	41
11.1	DISEÑOS ENTREGADOS POR EL AEROPUERTO	41
11.2	ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	42
12	CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPEÑO, GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	43
12.1	CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN	43
12.1.1	<i>CAPACIDAD JURÍDICA.....</i>	43
12.1.2	<i>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....</i>	43
12.1.3	<i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</i>	44
12.2	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	47
12.2.1	<i>CRITERIOS DE SELECCIÓN</i>	47
12.2.2	<i>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</i>	47
	<i>PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO</i>	48
12.3	CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.....	49
12.3.1	<i>MULTAS.....</i>	49
12.3.2	<i>CLÁUSULA PENAL</i>	50
12.4	GARANTÍAS QUE EXIGIRÁ LA ENTIDAD	51
12.4.1	<i>GARANTÍAS DEL CONTRATO.....</i>	51

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [4]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

1 TIPO DE PROCESO

El **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** es una empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica y autonomía administrativa y financiera.

De conformidad con su objeto social, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado nacional e internacional dentro de un mercado regulado, razón por la cual, la entidad se encuentra exceptuada de someterse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual forma, una vez analizado el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011¹, se concluye que, en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 22001214 H3-2022, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** debe conservar su régimen de contratación sometido al derecho privado, toda vez que desarrolla sus actividades y objeto social para la que fue creada, en competencia con el sector privado y la ejecución del Convenio Interadministrativo guarda estrecha relación con actividades propias de su objeto social.

Por su parte, frente a la aplicación de documentos tipo para el presente proceso de selección, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, se encuentra exceptuada, en virtud del párrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, por tratarse de una contratación propia de su giro ordinario, es decir, del desarrollo del objeto social para la que fue creada.


Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Junta Directiva del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, adoptó en el mes de marzo de 2022, el manual de contratación de la entidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, los procesos de contratación que adelanta el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, se rigen por los principios de la función pública y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. De igual forma, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ahora bien, de conformidad con el objeto y valor del contrato que se pretende celebrar, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual, es el de **ORDEN DE**

¹ Inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.”


	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [5]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01 VERSION 1

SERVICIOS DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, establecido en los artículos 30 y 31 del manual de contratación del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**

AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A
 CARRERA 4ª No. 51 – 87, Celular: 313 649 0018
 COD POSTAL 702220

Email: aeropuerto@cartago.gov.co




	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [6]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

2 DEPENDENCIA INTERESADA

Conforme la organización administrativa de la entidad, la parte interesada en el proceso de contratación, es el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**

AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A
CARRERA 4ª No. 51 – 87, Celular: 313 649 0018
COD POSTAL 702220

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [7]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El transporte público en Colombia tiene su fundamento constitucional en el artículo 24 de la Constitución Política, el cual establece que, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, al igual que a entrar y salir de él.

Es por ello, que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 define el transporte público, como una industria encaminada a garantizar la movilización de las personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

Así mismo, dicho artículo establece dentro de los principios rectores de dicha actividad, que la operación del transporte se configura en un servicio público, y por lo tanto compete al Estado la regulación, control y vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Ahora bien, las disposiciones legales que regulan el transporte, no solo le otorgan la calidad de servicio público, sino uno de naturaleza esencial, dado su carácter imprescindible y su estrecha relación con el interés público y con los derechos fundamentales. Es así como, el artículo 68 de la Ley 336 de 1996 le otorga al transporte aéreo, el carácter de servicio público esencial.

El hecho de que el transporte y específicamente el transporte aéreo sean considerados un servicio público esencial, explica que el legislador intervenga de manera intensa la prestación de este servicio y que haya designado autoridades administrativas para ejercer la vigilancia, inspección y control del transporte.

En el caso del transporte aéreo, el artículo 68 de la Ley 336 de 1996 establece que, se regirá por las normas del Código de Comercio, el Manual de Reglamentos Aeronáuticos que dicte la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y por los tratados, convenios, acuerdos y prácticas internacionales debidamente adoptados o aplicados por Colombia.

De igual forma, el artículo 47 de la Ley 105 de 1993 establece que, las funciones relativas al transporte aéreo, serán ejercidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, como entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, correspondiéndole también promover el desarrollo aeroportuario en el territorio nacional.

El artículo 1.2.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 dispone que, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [8]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

y eficiencia, en concordancia con la políticas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

El artículo 102 de la Ley 2159 de 2021 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”, dispone: *“Destínese inicialmente la suma de 50 mil millones de pesos en el presupuesto de inversiones de la Aeronáutica Civil, con el propósito de que se adelanten los estudios, diseños, compra de lotes y obras necesarias para mejorar el Aeropuerto de Cartago, Valle del Cauca.”*

Como consecuencia de lo anterior, en el mes de junio del año 2022 se elaboró entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil y el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANATA ANA S.A.**, la propuesta de documento técnico para el proyecto conjunto de viabilidad para la modernización del Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago V 1.0., en el cual se indicó entre otras cosas, lo siguiente


“El Aeropuerto para su funcionamiento debe cumplir con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y con las normas y estándares dictaminados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).”

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), adelanta el proceso de certificación de aeródromos acorde a las directrices de la OACI; la auditoría de Certificación es bastante exigente en cuanto a infraestructura física y técnica, medidas de seguridad aeronáutica, aeroportuaria y de salvamento y extinción de incendios. La Certificación de la Aerocivil es necesaria para cumplir los estándares nacionales e internacionales.

El siguiente diagrama sintetiza las obligaciones regulatorias que deben ser cumplidas por el AISC en lo relacionado con la infraestructura aeroportuaria en el lado aire, necesaria para tener una operación aérea segura.



La pista del aeropuerto cumple parcialmente con algunas de las especificaciones técnicas internacionales reglamentadas en la Parte 14 de los RAC vigilada por la AEROCIVIL, como garantía que el aeropuerto cumple a cabalidad con toda la normatividad nacional e internacional

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [9]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

que se brinda para la tranquilidad de la comunidad aeronáutica de conformidad con la infraestructura del lado aéreo asociada **se requiere realizar obras de infraestructura sobre ciertas áreas del aeródromo.**

En general la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Santa Ana debe cumplir con las siguientes especificaciones de infraestructura, (Según Parte 14 de los RAC):

- a) **Cabecera 19: Se requiere de obras hasta lograr las franjas reglamentarias, (60 metros desde el umbral y 150 metros de ancho) y se debe conformar la zona RESA de 90x90 metros al final de la franja**
- b) **Cabecera 01: Se requiere de obras hasta lograr las franjas reglamentarias y se debe conformar la zona RESA de 90x90 metros al final de la franja; para lograr lo anterior, se requiere de canalizar un tramo de la quebrada o zanjón “Lavapatas” y, eliminar parte de la vía externa en este sector, así como de la adquisición de los predios necesarios para poder utilizarlos como área para las franjas y zona RESA.**


El Terminal de pasajeros actual no ofrece condiciones adecuadas operativas ni funcionales para brindar un buen servicio hacia los usuarios, en particular los principios de facilitación del Anexo 9 de la OACI, la edificación no cumple con la normatividad vigente relacionada con sismoresistencia, también presenta falencias para movilidad y los espacios no son suficientes para atender el oportuno y adecuado procesamiento de los pasajeros. (Negrilla y subraya fuera de texto)

En ese sentido, se concluyó por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil y el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, que dada la importancia de la Certificación de Aeródromo para el Aeropuerto Internacional Santa Ana, se debe iniciar un plan de modernización del aeropuerto que permita la normalización para avanzar con el proceso de certificación y la capacidad de funcionar como aeropuerto alterno.

El día 23 de junio de 2022, el Comité de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, recomendó la celebración del convenio interadministrativo con el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**

Posteriormente, el día 30 de junio de 2022, se celebró entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil y el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, Convenio Interadministrativo No. 22001214 H3–2022 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos financieros, administrativos y técnicos para el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago”.

La cláusula sexta del mencionado Convenio Interadministrativo, establece las obligaciones que

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [10] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

quedaron a cargo de cada una de las partes. Dentro de las obligaciones del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, se encuentra “adelantar los procesos de contratación de acuerdo con la normatividad vigente para contratar las obras e interventorías para el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago”

En ese sentido, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** realizó un diagnóstico del estado actual de la infraestructura del aeropuerto, con el fin de determinar las obras que se requieren contratar en el marco de dicho convenio interadministrativo. Del diagnóstico realizado se obtuvo el siguiente resultado:

- **Deficiencias Infraestructura Lado Aire**

1. Estructura en mal estado del pavimento Pista, Calle de Rodaje y Plataforma.
2. Irregularidad en los terrenos de Franjas de Pista, no tiene RESA's adecuadas.
3. Mal estado del sistema de drenajes.
4. Mal estado del cerramiento perimetral. No cuenta con CCTV AVSEC para lado aire.
5. No tiene instalaciones adecuadas para el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios.
6. Obsolescencia de la Torre de Control y áreas de apoyo para el servicio ATS.
7. Ubicación sin planificación de Hangares y otras edificaciones en el área restringida.
8. Sin vías de servicio internas adecuadas.

- **Deficiencias Infraestructura Lado Tierra**

1. Terminal Pasajeros deficiente e insuficiente, con vías de acceso en mal estado. Sin parqueadero.
2. Sin Terminal de Carga. Tiene bodegas con plataforma de acceso en mal estado.
3. Mal estado de edificaciones técnicas y redes de servicios obsoletas.

A continuación se muestran algunas evidencias fotográficas del estado actual de la infraestructura del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**


	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [11] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1



Ilustración 1. Hangares



Ilustración 3. Terminal aéreo



Ilustración 2. Torre de control



Ilustración 4 Estado actual Pista

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [12] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1



Ilustración 5 Estado actual Calle de Rodaje



Ilustración 6 Estado actual Plataforma

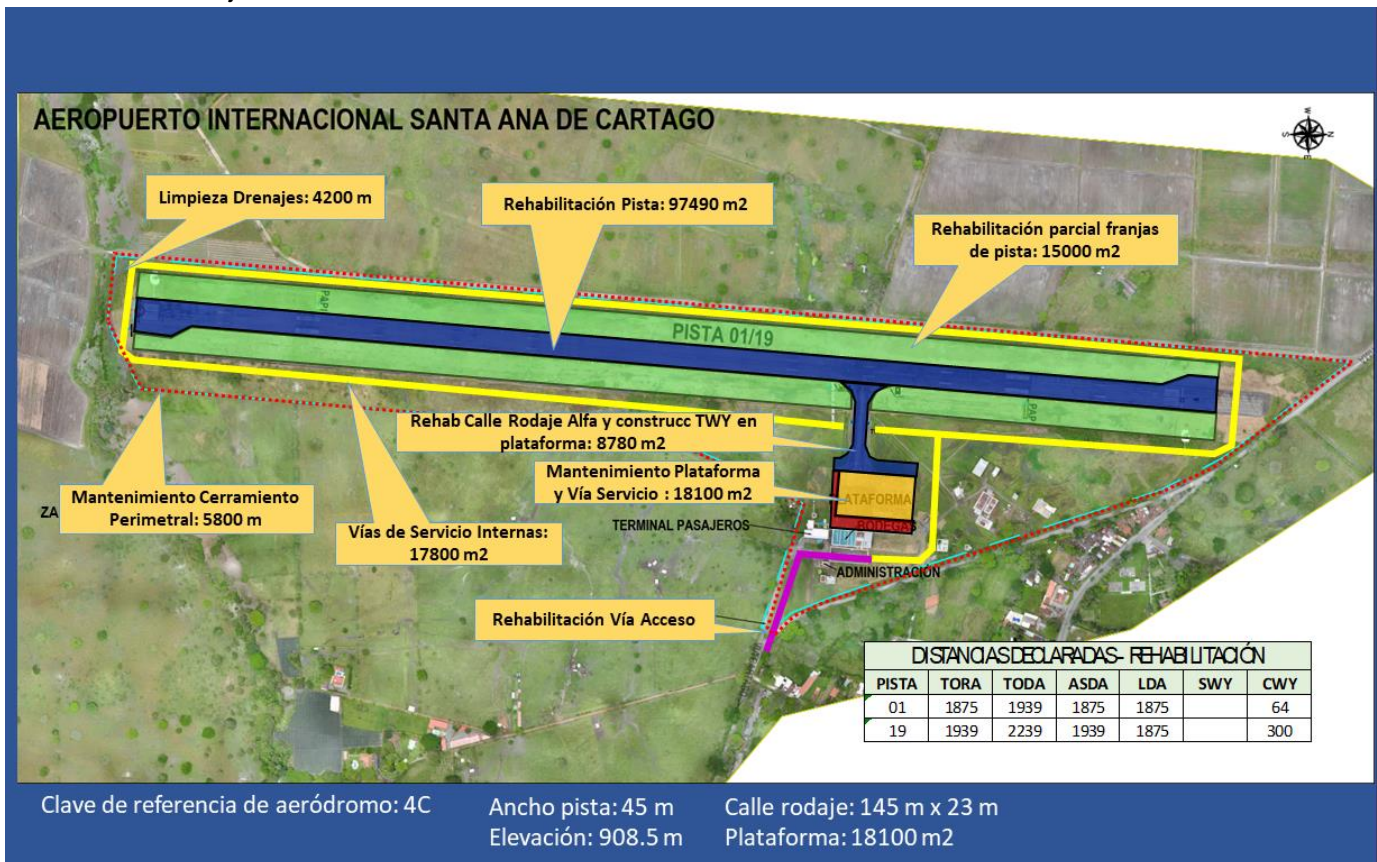
Con base en el informe diagnóstico adelantado por el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, se tomó la determinación de priorizar la ejecución de las siguientes obras:

1. Rehabilitación, reconstrucción, mejoramiento y/o mantenimiento del cerramiento perimetral del aeropuerto, con énfasis en la reconstrucción de la mayor parte que presupuestalmente sea posible en el sector occidental del predio, colindante con la vía conocida como El Guanábano. Se ha estimado que por las condiciones del cerramiento existente, este debe reconstruirse en una longitud no inferior a los 2000m. El cerramiento va acompañado por un andén externo y otro interno. En el andén externo, se construirá un bordillo que hará las veces de protección del cerramiento ante posibles golpes ocasionados por vehículos de carga pesada que transitan regularmente por el sector. Para permitir realizar lo anterior, se deberá ejecutar de forma paralela la rocería, desmonte y limpieza incluido el transporte del material, necesaria para garantizar un corredor suficiente para el tránsito interno vehicular y/o peatonal a lo largo del cerramiento instalado.
2. Rocería, desmonte y limpieza incluido el transporte del material para mejoramiento de las

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

condiciones operacionales del aeropuerto, garantizando que no hayan obstáculos en las superficies de aproximación y/o zonas de transición.

3. El mantenimiento, reconformación, rocería, desmonte y limpieza de las canales en tierra ubicadas en los bordes de las franjas de seguridad.
4. Labores conexas en el área de la seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, social entre otras.
5. Todo lo anterior, incluye labores previas requeridas para el exitoso desarrollo de las obras, entre otros aspectos los relativos a topografía, excavaciones, cargue, retiros, transporte, acondicionamiento de acopio temporal interno en sitio autorizado en el aeropuerto, obras ambientales que se requieran según el PAGA, manejo de tránsito interno y externo (público), coordinación con la autoridad aeronáutica y con el aeropuerto para definir las ventanas operacionales para la ejecución de obras, manejos administrativos, financieros y jurídicos internos y demás que sean necesarios para la correcta y exitosa ejecución del objeto contractual.



AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A
 CARRERA 4ª No. 51 – 87, Celular: 313 649 0018
 COD POSTAL 702220

Email: aeropuerto@cartago.gov.co




	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [14] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1


Ilustración 7 Obras a ejecutar

En ese sentido, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** con la presente contratación, pretende atender las necesidades de rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento de parte de la infraestructura, en lo referente al cerramiento perimetral, obras de protección al cerramiento y obras ambientales.

Por todo lo anterior, es claro que para continuar con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de su objeto social, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** debe avanzar en términos de modernización y ampliación de su infraestructura aeroportuaria, de cara al posicionamiento que ostenta hoy la región y al continuo mejoramiento de las condiciones de vida y asequibilidad de sus habitantes, esto, en razón al creciente desarrollo social y económico de Cartago, Valle del Cauca. Razón por el cual, debe desarrollar y poner en marcha procesos de contratación para la rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento prioritario de infraestructura en lado aire y lado tierra del aeropuerto, con el fin de contribuir a la correcta operatividad del mismo en condiciones técnicas que cumplan con los estándares internacionales básicos para la operación segura de un aeropuerto de esta categoría.

Actualmente el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** sirve como centro de origen/destino y conexión aérea para la aviación regional, teniéndose como visión que el aeropuerto se constituya como un eje importante para la conectividad internacional, generando con ello, mayor atracción para aeronaves categoría “C” tipo A320 o similares que tengan operación tanto nacional como internacional, con el objetivo de incrementar significativamente las operaciones de vuelos regionales tanto de carga como de pasajeros y la capacidad de funcionar como aeropuerto alterno.


Adicionalmente, las obras para la rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento prioritario de infraestructura en lado aire y lado tierra del aeropuerto, van encaminadas a la certificación del aeródromo por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [15] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

4 OBJETO A CONTRATAR

El objeto que se pretende contratar, comprende la ejecución de actividades de obra tendientes a la rehabilitación, mejoramiento o mantenimiento de la infraestructura del **AEROPUERTO**, en lo referente al cerramiento perimetral, obras de protección al cerramiento y obras ambientales. Todo lo anterior, de conformidad con el alcance del objeto, los anexos, fichas y especificaciones técnicas contenidas en los términos de la presente invitación y los señalados en normas con rango de Ley, acto administrativo o reglamento que resulten de imperativa observancia para la naturaleza de las intervenciones en la infraestructura aeroportuaria a realizar en el **AEROPUERTO**.

El objeto del contrato, se identificará de la siguiente manera: **REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PRIORITARIO DE INFRAESTRUCTURA EN LADO AIRE CERRAMIENTO PERIMETRAL, OBRAS DE PROTECCIÓN CERRAMIENTO, OBRAS AMBIENTALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [16]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de obra pública para el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 22001214 H3 DE 2022, celebrado con la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROVICIL.

El contrato de obra civil es aquel en el que una parte denominada contratista (artífice), se obliga para con la otra, denominada contratante (el que encarga la obra), a ejecutar unas labores relacionadas con construcción o reforma en un lugar específico, a cambio de una contraprestación económica. Según lo indicado en la doctrina², es un negocio jurídico mediante el cual una persona se obliga con otra a realizar una obra material determinada, bajo una remuneración y sin mediar subordinación ni representación.³

Se destaca que es un contrato típico, por lo que le serán aplicables, sin perjuicio de las cláusulas contractuales pertinentes, los artículos 2053 del Código Civil y siguientes, los cuales regulan de forma específica este tipo de contratos.

Como características del contrato, encontramos que se trata de un contrato consensual, sinalagmático, de carácter oneroso, conmutativo y la ejecución, usualmente, de tracto sucesivo.


El carácter sinalagmático del contrato impone a las partes unas obligaciones recíprocas, para el artífice -contratista- que lo ejecute y cumpla con las estipulaciones del contrato y entregue la obra en el término pactado; y para el contratante, o comitente, pagar el precio acordado, suministrar la información pertinente para su celebración y proveer al artífice de lo necesario para la ejecución de la obra.

Ahora bien, el contrato que se pretende celebrar también tendrá unas obligaciones propias de un contrato de consultoría, toda vez que, el contratista tendrá la obligación de realizar la apropiación de los estudios y diseños que sean entregados por el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** para la ejecución de la obra, y así mismo, deberá realizar los ajustes de diseño que se requieran dentro del proceso constructivo.


El contrato que se pretende celebrar, estará regido por el derecho privado y su modalidad de selección se realizará de acuerdo a las reglas fijadas en el Manual de Contratación de la entidad y

² Véase: Cárdenas Mejía, Juan Pablo. Contratos. Notas de clase. Legis, Bogotá, 2021, pp. 657-749.

³ Bonivento Fernández, José Alejandro. Los principales contratos civiles, Bogotá, Librería Ediciones del Profesional, edición 2008, página 431.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [17]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01 VERSION 1

a las especificaciones y anexos técnicos establecidos por la AEROCIVIL en el Convenio Interadministrativo antes mencionado.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [18]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

6 ESTUDIO DE MERCADO

En Colombia según estudio realizado por CAMACOL el PIB de la construcción, está compuesto por dos grandes ramas de la actividad económica: La primera está relacionada con los trabajos de construcción de edificaciones que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios y mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. La segunda rama se compone de los trabajos asociados con la ingeniería civil, que abarca la construcción de carreteras, vías férreas, puentes, Aeropuertos y tuberías.

6.1 AGENTES O PARTICIPANTES DEL SECTOR:

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, entre otras; de las cuales se destacan:

- Ministerio de transporte.
- Instituto Nacional de Vías- INVIAS
- Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Agencia Nacional de Licencias ambientales – ANLA.
- Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.
- Secretarías de Planeación
- Curadurías Urbanas Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL.
- Cámara Colombiana de Infraestructura
- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural – ACIES.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Constructores

Para el 2020 y después de la pandemia el Gobierno Nacional realizo la apertura de 15 aeropuertos, esto contribuye un punto importante a la economía colombiana y a las aerolíneas, los operadores aeroportuarios, las empresas del aeropuerto (restaurantes y tiendas) y los proveedores

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [19]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

de servicios de navegación aérea ya que para el mes de septiembre de 2020 se movilizó 70.000 pasajeros en vuelos humanitarios en Colombia, según los datos más recientes de IATA. A pesar de crisis sanitaria a nivel mundial a causa del COVID 19 la industria aérea aportó 7.5 millones de dólares a la economía colombiana, es decir a 2.7% del PIB del país, generando 600 mil empleos directos e indirectos.

La conectividad aérea regional es parte vital de la cadena de abastecimiento y transporte de pasajeros, especialmente para zonas en las que el acceso por tierra es virtualmente imposible. Las empresas presentan un panorama mixto: algunas van a toda marcha en su recuperación, mientras que otras piden más apoyo del Gobierno, así como más inversión en esos terminales aéreos, claves para el país.


La Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA por sus siglas en inglés) confirmó que, al cierre de 2021, se mantuvo la recuperación del transporte aéreo en todo el mundo. De acuerdo con el gremio, la demanda cayó 58,4% frente al 2019, aunque esto representa una mejora frente a 2020, cuando retrocedió 65,8%. “La demanda general de viajes se fortaleció en 2021. Esa tendencia continuó hasta diciembre, pese a las restricciones por ómicron. Eso dice mucho sobre la fuerza de la confianza de los pasajeros y el deseo de viajar”, dijo Willie Walsh, director general de IATA. De otro lado, la IATA reveló que, el año pasado, el transporte de carga creció 6,9% frente al 2019 y 18,7% si se compara con 2020. En contraste con el movimiento de pasajeros, este rubro registró una mejora importante en diciembre pasado, La demanda global en el último mes de 2021 estuvo 8,9% por encima de los niveles prepandemia, cifra que llegó a 9,4% para las operaciones internacionales.

6.2 COMPORTAMIENTO MACROECONÓMICO.

La economía colombiana culminó su primer trimestre, y aunque falta un buen tramo para finalizar 2022, para los bancos, calificadoras y organismos multilaterales Colombia tendrá un 2022 favorable, y esto se refleja en varias revisiones que han hecho de sus pronósticos recientemente

De acuerdo con la página de VALORA Analitik del 07/04/2022, el Banco Mundial entregó un nuevo informe en el que actualiza sus proyecciones macroeconómicas para Colombia de cara a 2022, al tiempo que ratifica la de 2023 y expone el pronóstico que espera para el año 2024. Indica el informe del Banco Mundial que, gracias a un arrastre de un 2021 en el que la economía de Colombia creció más de lo esperado, el país seguirá teniendo réditos positivos durante este 2022. Lo anterior se materializa con una expectativa de crecimiento del PIB de Colombia en 2022 del orden del 4,4 %, un dato que mejora desde el 4,1 % del informe presentado por el Banco Mundial durante enero de 2021.

Haciendo la salvedad de que el grueso de las economías del mundo deberá esperar lo que ocurra

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [20]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

con el comportamiento de la inflación, la economía de Colombia va a desacelerarse durante el 2023, creciendo al 3,5 %, un comportamiento que no se modifica desde la anterior previsión.

El comportamiento de la economía colombiana estará condicionado, a ojos del Banco Mundial, a que el país pueda hacer sostenido su proceso de reactivación, anclado cada vez menos al comportamiento del consumo y cada vez más cerca de la inversión.

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [21]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1



6.3 COMPORTAMIENTO MICROECONÓMICO:

Para el año 2021, el valor agregado de la construcción crece 5,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,6%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 13,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 6,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 4,3%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,4%.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [22]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} / 2020 ^P	2021 ^{Pr} - IV / 2020 ^P - IV	2021 ^{Pr} - IV / 2021 ^{Pr} - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,6	13,3	4,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-4,6	-6,0	3,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	6,6	7,5	4,2
Construcción	5,7	6,2	4,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional
^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Según el informe IATA Economics para el año 2037 el mercado de transporte aéreo crecerá en 125% aumento en el tránsito en pasajeros aumentando el número de empleos, es decir un aporte de \$17 millones del PIB.

	PASAJEROS	US \$ PIB	EMPLEOS
2017	30.3 m	\$7.5 bn	600,366
2037	Tendencia actual	68.2 m	\$17 bn
	Pronóstico al alza	153.6 m	\$38.3 bn
	Pronóstico a la baja	51 m	\$12.7 bn

6.3.1 Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC. Precios Corrientes.

Variación anual (IV trimestre de 2021 / IV trimestre de 2020). Durante el cuarto trimestre de 2021, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 0,5%, frente al mismo trimestre de 2020.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [23]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
ESTUDIOS PRELIMINARES		VERSION 1




Durante el cuarto trimestre de 2021, la disminución de 0,5% de la producción de obras civiles, está explicada por el comportamiento negativo de tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó una reducción de 12,5% en su producción y restó 7,9 puntos porcentuales a la variación anual; tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas presentó una disminución de 33,6% con respecto al mismo trimestre del año anterior, restando 6,7 puntos porcentuales a la variación anual; construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil registró una reducción en su producción de 7,4% y restó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

En contraste, construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento del 217,9% y sumó 14,1 puntos porcentuales a la variación anual. Por su parte, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 14,2% y aportó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

6.4 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES - ICOCIV.

A partir de la implementación de los lineamientos internacionales aceptados para los indicadores de la Construcción, el DANE dio a conocer este índice que tiene como objetivo general calcular la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos para la construcción de las obras civiles más representativas que se desarrollan en el país.

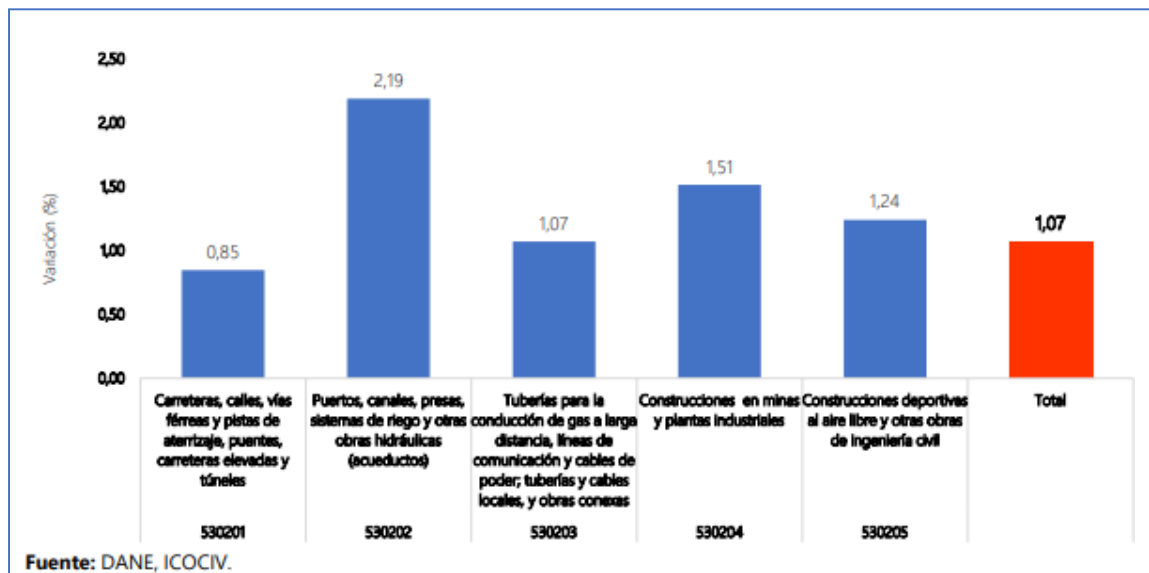
Así mismo, este indicador busca definir las fuentes de información para analizar el seguimiento de precios, servir de deflactor de los resultados nominales del Índice de Producción

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [24]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

de Obras Civiles –IPOC y del Producto Interno Bruto (a cargo del DANE), además de permitir la indexación de los contratos de obra civil, de acuerdo con la desagregación disponible. Es importante aclarar que el ICOCIV no tiene por objetivo inferir los costos (valores en pesos) de la construcción de las obras civiles, sino que exclusivamente mide las variaciones en los precios.


En este sentido, el ICOCIV incluye dentro de la medición obras como: minas y plantas industriales; tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil y carreteras; así como calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles.

Los resultados presentados se organizan en cinco grupos y 17 subclases según la Clasificación Central de Productos (CPC) versión 2.0 A.C.



El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V2 AC1 , 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.

Así las cosas, el primer nivel de desagregación del resultado total nacional, se refiere a cinco agrupaciones de las subclases CPC. (Todos pertenecientes a la división 53). El segundo nivel

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [25]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

corresponde a 17 subclases CPC.

- Primer grupo CPC: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, se subdivide en cinco subclases: carreteras (excepto carreteras elevadas); calles; ferrocarriles; pistas de aterrizaje; puentes y carreteras elevadas y túneles
- Segundo grupo CPC: puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), se subdivide en cuatro subclases: acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos; puertos, vías navegables e instalaciones conexas; represas y sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones.
- Tercer grupo CPC: tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, se subdivide en cuatro subclases: tuberías de larga distancia; obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables); gasoductos locales, alcantarillado y plantas de tratamiento agua y cables locales y obras conexas.
- Cuarto grupo CPC: construcciones en minas y plantas industriales, se subdivide en dos subclases: construcciones en minas y centrales eléctricas.
- Quinto grupo CPC: construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil, se subdivide en dos subclases: construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil.

El tercer nivel de desagregación de resultados define 46 tipologías de obras, (cada una de ellas asociada a una subclase CPC). A su vez, el índice permite contar con resultados para cada tipología de obra según capítulo constructivo (el cuarto nivel de desagregación de resultados que permite contar con 316 números índices). Los capítulos constructivos se refieren a bases en concreto, preliminares, drenajes, estructuras hidráulicas, entre otros, dependiendo de la naturaleza constructiva de cada obra.

El quinto nivel corresponde a los grupos de insumo, para finalizar con el sexto, el más granular resultado disponible: insumo.

6.4.1 Resultados Año Corrido (Marzo 2022 / Diciembre 2021)

En marzo de 2022, la variación año corrido del ICOCIV fue 4,32%, en comparación con diciembre de 2021. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,81%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [26]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

de ingeniería civil (4,66%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,43%). Por otra parte, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (4,24%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (4,21%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Durante el cuarto trimestre de 2021, la disminución de 0,5% de la producción de obras civiles, está explicada por el comportamiento negativo de tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó una reducción de 12,5% en su producción y restó 7,9 puntos porcentuales a la variación anual; tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas presentó una disminución de 33,6% con respecto al mismo trimestre del año anterior, restando 6,7 puntos porcentuales a la variación anual; construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil registró una reducción en su producción de 7,4% y restó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.


En contraste, construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento del 217,9% y sumó 14,1 puntos porcentuales a la variación anual. Por su parte, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 14,2% y aportó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Código grupo CPC	Nombre del grupo CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2022	2022	2022
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	4,21		2,33
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	4,81		0,28
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	4,24		0,83
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,43		0,42
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	4,66		0,46
Total		100	4,32		4,32

Fuente: DANE - ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor incremento de precios lo registra el grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de 4,81%, la cual se explica principalmente por los grupos de costos de materiales (3,23 p.p.), mano de obra (1,17 p.p.) y maquinaria (0,18 p.p.). Por su parte, el mayor aporte a la variación año corrido del ICOCIV (4,32%), se registró en la agrupación de subclases CPC V2.0 A.C. carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje,

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [27]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

puentes, carreteras elevadas y túneles con 2,33 puntos porcentuales. Dentro de este, el grupo de costos que mayor contribución presentó fue materiales con 2,85 puntos porcentuales, seguido del grupo de mano de obra (0,66 p.p.) y maquinaria (0,32 p.p.)

Código grupos CPC	Nombre grupo CPC	Equipos	Equipos Especiales Para Obra	Herramienta Menor	Mano de obra	Maquinaria	Materiales	Transporte	Variación año corrido
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	0,10	0,07	0,04	0,66	0,32	2,85	0,18	4,21
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	0,07	0,04	0,05	1,17	0,18	3,23	0,07	4,81
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas	0,20	0,19	0,07	1,16	0,32	2,12	0,19	4,24
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	0,11	0,02	0,07	0,67	0,42	2,87	0,28	4,43
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	0,08	0,36	0,07	0,65	0,05	3,39	0,05	4,66

Fuente: DANE - ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

6.5 ASPECTO REGULATORIO

Es esta sección solo se retomará los requisitos legales que rigen la industria de la construcción; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia, son abordadas en los requisitos habilitantes.

La aeronáutica civil, destaca el siguiente compendio de normas en sus procesos de construcción, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura aeroportuaria Para atender a las necesidades legislativas y el cumplimiento de la normatividad vigente, a continuación, se menciona la normatividad más importante relacionada con el objeto del presente proyecto.

1	Ley 400 de 1997 - Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.
2	Ley 1229 de 2008- Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
3	NSR-2010 - Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.
4	Las resoluciones expedidas por la "Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes" - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y creada por el Artículo 39 de la Ley 400 de 1997.
5	RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE- Ministerio de Minas.
6	RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.
7	Acuerdo 323 de 2088, por el cual se autoriza la inclusión del estándar único de construcción sostenible en el CCDC.
8	NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico.
9	NTC 1867 Y 1868 sistema contra incendio.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [28]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

10	NFPA - National Fire Protection Administration.
11	ASTM - American Society for Testing Materials.
12	Estándares internacionales actuales, tales como AABC, ACGIH, AMCA, ANSI, ARI, ASME, IAI, OSHA, SMACNA, así como los reglamentos y normas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Protección Social, y la secretaría Distrital de Ambiente.
13	Normas de la Federal Aviation Administración FAA (USA), en particular las circulares de asesoramiento AC 150 relacionadas con procedimientos normalizados de mantenimiento y materiales para infraestructura lado aire.
14	ISO/IEC 11801. The international Organization for Standardization/the international Electrotechnical Commission.
15	Specifies generic cabling for use within commercial premises. Single or multiple.
16	ANSI/TIA-568-C.0 Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
17	ANSI/TIA Building Automation Systems Cabling Standard for Commercial Buildings.
18	RAC 14 - AERÓDROMOS, AEROPUERTOS Y HELIPUERTOS
19	Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
20	Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

La Invitación describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que La UAEAC, Considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen el sector energético ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

6.6 ESTUDIO DE LA OFERTA


El mantenimiento y la construcción de obras civiles, representa uno de los principales sectores económicos de la región, lo que permite la participación varios proponentes que puedan competir con los precios, lo que es beneficioso para el **AEROPUERTO**, porque al existir competencia los costos de adquisición se reducen y se pueden adquirir más elementos, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real para la entidad

La caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

Por actividad según códigos CIIU:

AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A
 CARRERA 4ª No. 51 – 87, Celular: 313 649 0018
 COD POSTAL 702220

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [29]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

Nota: el total de empresas es 866.654

Código	Descripción	No. Empresas
F41	Construcción de edificios	51.751
F42	Obras de ingeniería civil	81.277
4321	Instalaciones eléctricas	19.721
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	18.054
Total, de Empresas Encontradas		170.803

Fuente: DANE, <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas>

En la construcción de edificios (F41) se divide en residenciales y no residenciales; en el ítem F42 Obras de Ingeniería civil se divide en; Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, Construcción de proyectos de servicio público y Construcción de otras obras de ingeniería civil.

Además, dichas empresas se pueden clasificar por su tamaño en consideración a la siguiente tabla:

Tamaño	Descripción	No. Empresas
Microempresas	Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes	83.760
Pequeñas	Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	8.364
Medianas	Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	2.440
Grandes	Activos totales superiores a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	649

Para el presente proceso, con la Información obtenida del PIE (Portal de Información Empresarial) - Superintendencia de Sociedades, se revisó el sector de empresas dedicadas a la construcción y de mantenimiento, que cumplen con las condiciones mínimas para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [30]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

El **AEROPUERTO** establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

Por lo anterior, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

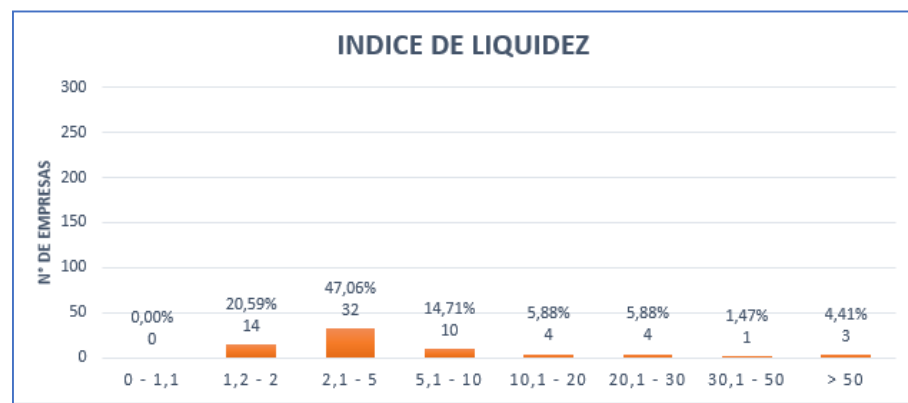
- F4112 - Construcción de edificios no residencial
- F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
- F4220 - Construcción de proyectos de servicio público
- F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil


Al respecto, para una muestra de 68 empresas se evidenció lo siguiente:

6.6.1 INDICADOR DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez del sector, como se muestra en la gráfica, tiene una concentración importante en los rangos de 2.1 a 5, es decir, que por cada peso que las empresas deben en el corto plazo, cuentan con uno (1) a cinco (5) pesos para respaldar la obligación, lo que se traduce en la liquidez que tienen para cubrir las deudas de corto plazo.

Al respecto, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones corto plazo.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [31]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

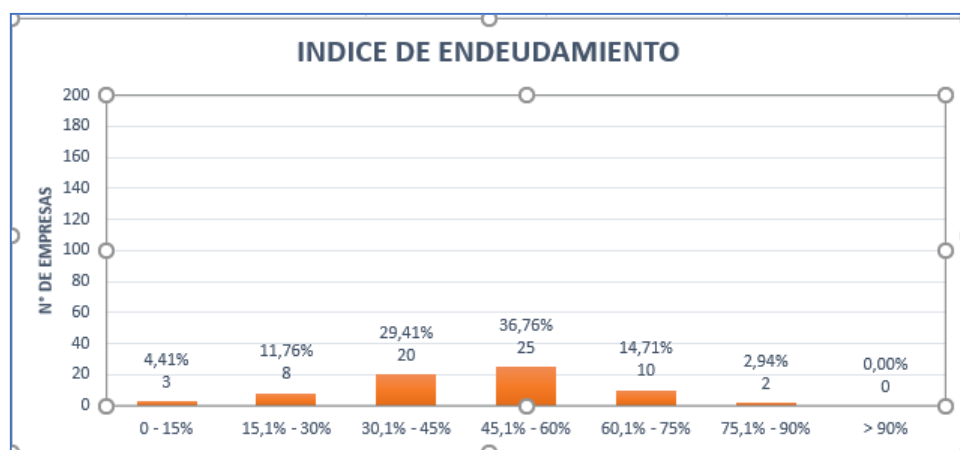
Así las cosas, una vez realizado el análisis del sector, el **AEROPUERTO**, exigirá el siguiente indicador de liquidez que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra en el corto plazo:

Indicador	Fórmula	Resultado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1

6.6.2 INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO


El índice de endeudamiento del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra concentrado en el rango de 30.1% a 60%, es decir, que aproximadamente estos porcentajes del activo total de las empresas que aquí se ubican, se encuentran financiadas por el pasivo total, por lo tanto, el porcentaje restante del activo total está financiado por el patrimonio de la empresa.

Al respecto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Así las cosas, una vez realizado el análisis del sector, el **AEROPUERTO**, exigirá el siguiente indicador de endeudamiento que garantice el pago de los pasivos derivados de la ejecución del Contrato de Obra:

Indicador	Fórmula	Resultado
Nivel de Endeudamiento		$\leq 70\%$

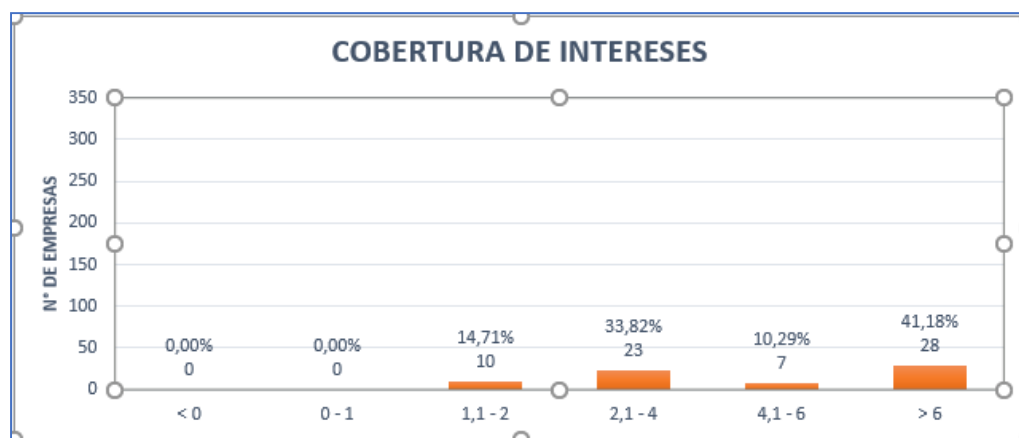
	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [32]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

Indicador	Fórmula	Resultado
	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	

6.6.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses del sector, como se muestra en la gráfica, en su mayoría es mayor a cero, lo cual refleja la capacidad de las empresas de cumplir con sus obligaciones financieras.

Al respecto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.




Así las cosas, una vez realizado el análisis del sector, el **AEROPUERTO**, exigirá el siguiente indicador de cobertura de intereses que garantice el pago de las obligaciones financieras del contratista:

Indicador	Fórmula	Resultado
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1

6.6.4 CAPITAL DE TRABAJO

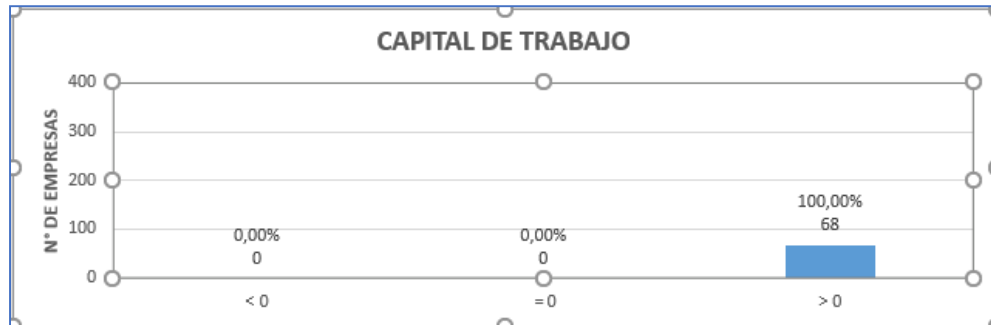
AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A
 CARRERA 4ª No. 51 – 87, Celular: 313 649 0018
 COD POSTAL 702220

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [33]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

El capital de trabajo del sector, como se muestra en la gráfica, es positivo en su mayoría, es decir, que los activos corrientes son suficientes para cubrir los pasivos corrientes.

Al respecto, un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.



Teniendo en cuenta el análisis respectivo y el porcentaje de anticipo que se entregará al Contratista con el fin de que invierta en la ejecución de la obra, el **AEROPUERTO**, exigirá el siguiente capital de trabajo:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
\$ 2.348.875.740,00	$CTd = \geq 10\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

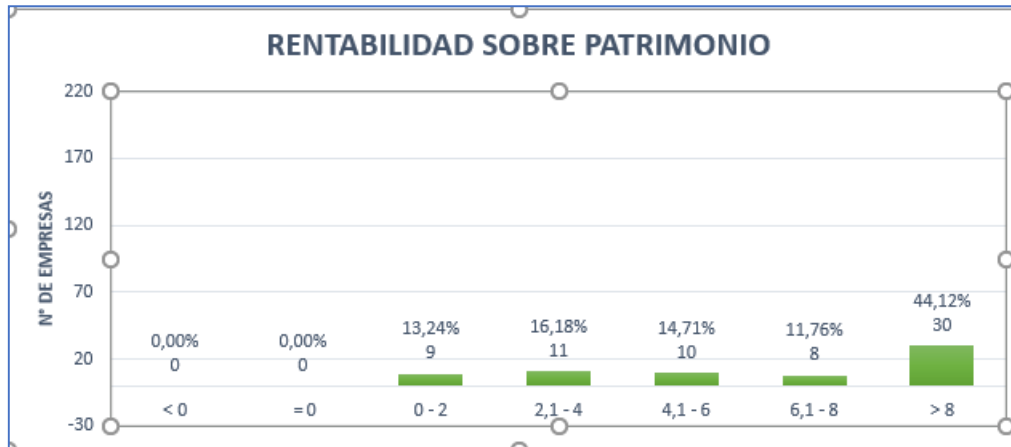
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

6.6.5 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO - ROE

La rentabilidad sobre patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra en su mayoría por encima del 8%, lo cual determina la rentabilidad del patrimonio de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Al respecto, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [34]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1



Conforme el análisis realizado, el **AEROPUERTO** exigirá la siguiente rentabilidad sobre el patrimonio, con el fin de garantizar estándares de capacidad organizacional que permitan un cumplimiento satisfactorio del objeto contratado:

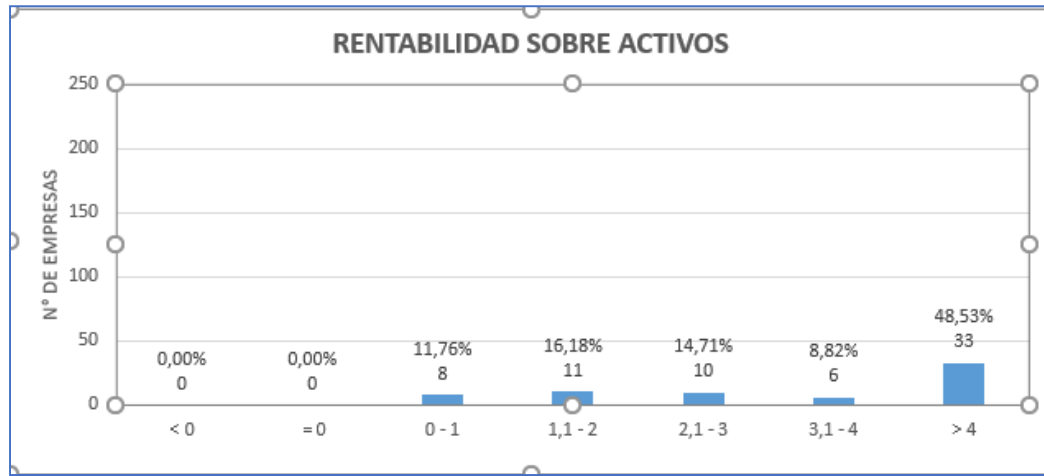
Indicador	Fórmula	Resultado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0

6.6.6 RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS - ROA

La rentabilidad sobre activos del sector, como se muestra en la gráfica, es igual o mayor a cero en su mayoría resaltando que un gran porcentaje se encuentra por encima del 4%, lo cual determina la rentabilidad de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Al respecto, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [35]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1



Conforme el análisis realizado, el **AEROPUERTO** exigirá la siguiente rentabilidad sobre el activo, con el fin de garantizar estándares de capacidad organizacional que permitan un cumplimiento satisfactorio del objeto contratado:


Indicador	Fórmula	Resultado
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0

6.7 BANCO DE PROVEEDORES DEL AEROPUERTO

El día 31 de agosto de 2022, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 26 del Manual de Contratación del **AEROPUERTO**, se inició un procedimiento de consolidación de proveedores en una base de datos denominada *Banco de Proveedores* de la entidad, a través de la página web www.aerosantaana.gov.co, con el fin que personas naturales o jurídicas interesadas se registraran ante la misma como proveedores de bienes, servicios u obras; para posibilitar según su inscripción, que sean invitadas a participar en los diferentes modalidades de selección previstas en el Manual de Contratación de la entidad.


Por lo anterior, la selección de los invitados a presentar propuesta, serán tomados de los registrados en el Banco de Proveedores hasta la fecha (inclusive) en que se realice la invitación, atendiendo criterios de:

- Estar inscrito como proveedor en: Servicios de construcción de obras civiles.
- Ejecución de uno o más contratos de obra por cuantía mayor a 700 SMMLV.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [36]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1


- Con la relación de aquellos que cumplen con lo anterior, se elaborará una lista asignándole un número a cada uno y por sorteo aleatorio con balotas se escogerá un máximo de tres (3) proveedores a ser invitados.

La selección de los proveedores registrados, que serán invitados al proceso de selección, así como su justificación, se realizará al momento de dar inicio al proceso de selección, a través del Documento 3 – Proveedores Invitados al Proceso.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [37]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato que se pretende celebrar, corresponde al establecido en el Anexo 3 – Presupuesto Oficial Estimado.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [38] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, RUBRO PRESUPUESTAL Y FUENTE DEL RECURSO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/PLAZO DEL CONVENIO

8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00027	31/10/2022	\$50.000.000.000

8.2 RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción

8.3 FUENTE DEL RECURSO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del Convenio Interadministrativo No. 22001214 H3 DE 2022, celebrado el día 30 de junio de 2022 entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROVICIL y el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos financieros, administrativos y técnicos para el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago*”; con Registro Presupuestal No. 172622 del 30 de junio de 2022 expedido por la **UAEAC**.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [39]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

9 ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar, asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$2,348,875,740)**, bajo el sistema de remuneración de precios unitarios, sin fórmula de reajuste, incluyendo los costos directos e indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad – A.I.U.), así como todos los tributos⁴ de orden nacional, departamental o local que se causen por la ejecución del contrato que se celebre.

9.1 COSTOS DIRECTOS DE OBRA


Los costos directos incluidos en el valor estimado del contrato, se establecieron a través del método de Análisis de Precios Unitarios, para lo cual, la entidad se apoyó en el *Análisis de precios unitarios de referencia regionalizados 2022-1*, elaborado por la Subdirección de Planificación de Infraestructura del Instituto Nacional de Vías – Invías, realizando algunos ajustes en razón de la ubicación geográfica del proyecto y variación de precios en la región.

9.2 COSTOS INDIRECTOS DE OBRA

Los costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad), se calcularon con base en un porcentaje del valor de los costos directos de obra, conforme el análisis de los porcentajes de A.I.U. que la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil - Aerocivil y el Instituto Nacional de Vías – Invías, fijan para los contratos de obra de infraestructura de transporte, teniendo en cuenta el personal técnico y administrativo que deberá destinar el contratista; las fases de intervención de obra que contempla el **AEROPUERTO** y sus frentes de obra, así como las jornadas que se requieren para el personal de ejecución de obra.

⁴ Ley 21 de 1992:

“**ARTÍCULO 100.** Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.”

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [40] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

10 PLAZO Y FORMA DE PAGO

10.1 PLAZO

El plazo de ejecución que contempla el **AEROPUERTO** para el contrato que se pretende celebrar, es de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la entidad e interventoría y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución del Contrato Estatal, contemplado en el Manual de Contratación de la entidad o la Ley.

10.2 FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:


La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad realizará al Contratista el último pago (Acta final de obra), cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [41]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11.1 DISEÑOS ENTREGADOS POR EL AEROPUERTO

El proponente que resulte seleccionado, estará obligado a realizar las diferentes actividades para ejecutar la “REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYENDO LICENCIAS Y PERMISOS SI APLICA)”, dentro del plazo estipulado para tal fin y acorde con la priorización que efectúe el **AEROPUERTO**, por lo que es responsabilidad del contratista ejecutar todos los estudios técnicos que se requieran, garantizando en todo caso la ejecución del proyecto, acorde a la normatividad aplicable y que sean necesarios para la realización de la obras propuestas, esto soportado en los conceptos realizados por los diferentes especialistas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

El **AEROPUERTO** suministrará al Contratista para atender la actividad anteriormente mencionada, los siguientes estudios y diseños realizados por el **AEROPUERTO**, para su revisión, apropiación, complementación y/o ajustes que se consideren indispensables para la ejecución de las obras contratadas:

- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, elaborado por la firma GEOCONST SAS.


Todos los productos presentados por el Contratista deben ser revisados y aprobados por la Interventoría, garantizando el total cumplimiento de lo requerido por el **AEROPUERTO**, la normatividad vigente aplicable, para finalmente ser recibidos por el **AEROPUERTO**, para lo cual deberán ser entregados en medio digital (copia digital firmada).

En cuanto a la obtención de permisos y licencias, si a ello hay lugar, en todo caso deberán ser coordinadas con la Interventoría y el **AEROPUERTO**.

Con respecto al contenido de cada uno de los entregables, se debe dar cumplimiento –en lo que aplique- a lo especificado en el Anexo 1.


Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los demás informes que se requieran en el presente documento y en los anexos del proceso.

Nota 2: Dentro del plazo establecido para la ejecución de la actividad de revisión, apropiación, complementación a estudios y diseños, la Interventoría deberá realizar el recibo a satisfacción de la totalidad de los mismos para su radicación ante el **AEROPUERTO**.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [42]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

11.2 ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración y presentación de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta el Anexo Técnico y las Especificaciones Técnicas que se ponen a disposición por parte del **AEROPUERTO**. De igual forma, en la ejecución del contrato, la interventoría verificará que se dé cabal cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas estipuladas.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [43]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

12 CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPEÑO, GARANTÍAS CONTRACTUALES.

12.1 CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN

12.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales, o b) personas jurídicas nacionales.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

12.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el estudio del mercado realizado, el **AEROPUERTO** exigirá como requisito

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [44]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

habilitante, los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Resultado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0

Capital de Trabajo:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
\$ 2.348.875.740	$CTd = \geq 10\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

12.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De conformidad con el análisis económico, técnico y regulatorio del sector, el proponente deberá demostrar una experiencia relacionada con el objeto de la obra, esto es, con la construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento de cerramiento y/o obras de urbanismo, teniendo en cuenta la pertinencia de ambos tipo de intervención en cuanto al cerramiento de aeropuerto y aeródromos, ya que en dicho ámbito se exigen unas condiciones técnicas y regulatorias particulares para la ejecución de obras. En consecuencia, el **AEROPUERTO** exigirá una experiencia que se demostrará con máximo seis (6) contratos. Frente a la cuantía de los contratos aportados, ésta deberá ser equivalente al porcentaje que a continuación se establecerá, dependiendo del número de contratos.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [45]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

En consecuencia, el **AEROPUERTO** exigirá la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y finalización de máximo **seis (6) contratos**, recibidos a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTOS Y/O OBRAS DE URBANISMO**.

Con los contratos aportados, se verificará la acreditación de experiencia, de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%


Asimismo, los contratos aportados, deberán estar inscritos en el RUP con uno o algunos de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	12	14	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
95	12	16	Edificios y estructuras de transporte

12.1.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En la regulación de la Contratación Estatal, a partir de los mandatos constitucionales de acciones afirmativas y de intervención del Estado en la economía para promover la prosperidad general, se ha venido avanzando en materia de criterios diferenciales que permiten un tratamiento especial a ciertos grupos o empresas de especial relevancia.

Así las cosas, el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015,

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [46]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

establece:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, *así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*”


De igual forma, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del mismo cuerpo normativo, dispone:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, *las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*”

De los artículos citados, se observa con claridad, que independientemente del régimen de contratación de la entidad pública, se deben tener en cuenta el estudio de criterios diferenciales, en este caso, para (I) los emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia; y (II) para la Mipymes domiciliadas en Colombia.

Una vez realizado de manera previa el estudio del mercado y análisis del sector, el **AEROPUERTO**, considera que un tratamiento diferencial en cuanto el número de contratos exigidos a los proponentes que acrediten alguna de estas dos (2) condiciones, no pondría en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y por el contrario, permitiría que empresas emergentes en el sector, puedan acceder a la contratación estatal como mecanismo idóneo de crecimiento y fortalecimiento empresarial, con el fin de impulsar y promover la prosperidad en estos grupos de especial relevancia constitucional.

En consecuencia, el **AEROPUERTO** adoptará un tratamiento diferencial y por ende, cuando el proponente individual o plural, acredite su condición de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el número de contratos para acreditar la experiencia requerida, variará de la siguiente manera:

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [47]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	50%
De 4 hasta 6	75%
De 7 hasta 9	100%

12.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

12.2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El **AEROPUERTO**, teniendo en cuenta el estudio de mercado y análisis del sector técnico, legal y regulatorio, calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	80,5
Factor de calidad	19
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

12.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

12.2.2.1 OFERTA ECONÓMICA

El **AEROPUERTO** seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con el método de menor valor.


Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [48]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.


12.2.2.2 FACTOR DE CALIDAD

Ante la importancia, relevancia y complejidad mediana de las intervenciones que se realizarán en el **AEROPUERTO**, se considera necesario incluir como criterio de selección, la implementación de un programa de gerencia de proyectos que garantice la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas para la correcta ejecución de las obras contratadas.

Este criterio de selección, se evaluará, conforme los siguientes criterios.

La entidad asignará 19 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del formato correspondiente en la Invitación Privada, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones:

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [49]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

Profesional en ingeniería o arquitectura que acredite tener un posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Proyectos de Construcción o Alta Gerencia o MBA, y haber participado en mínimo un (1) contrato de obra como Contratista, Gerente, Director, Coordinador de Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

El Municipio de Cartago debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

12.2.2.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

12.2.2.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA


La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

12.3 CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

12.3.1 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, durante el plazo de ejecución, se causarán multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto un por ciento (0,1%) a favor del **AEROPUERTO**.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [50]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se causarán nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.


Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

12.3.2 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación total anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [51] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

12.4 GARANTÍAS QUE EXIGIRÁ LA ENTIDAD

12.4.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO


12.4.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del plazo concedido en el cronograma del proceso de selección y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. , identificada con NIT 800.151.764-8

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [52]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

Característica	Condición		
Amparos, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y en todo caso, hasta la liquidación del contrato	Cien por ciento (100%) del valor estipulado en anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) por ciento del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	Cinco por ciento (5%) por ciento del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [53]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421


El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.4.1.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [54]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

12.4.1.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:


Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. , identificada con NIT 800.151.764-8 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (300 SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. , identificada con NIT 800.151.764-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento

AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A
 CARRERA 4ª No. 51 – 87, Celular: 313 649 0018
 COD POSTAL 702220

Email: aeropuerto@cartago.gov.co



	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [55] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

(10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En los anteriores términos, se exponen y justifican los Estudios Preliminares exigidos por el Manual de Contratación del **AEROPUERTO**.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento, en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


JUAN CARLOS ARIAS MONTOYA
Gerente
AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.

Proyectó: Laura Johanna Orrego – Abogada Contratista AISA
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Arias Montoya – Gerente AISA